LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal del municipio de Sabanagrande, se ha podido establecer, que no obstante existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE."***

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior Se firma al primer (1) día del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LUIS BERDEJO CARO
Auxiliar Administrativo
Con funciones de Talento Humano